



**CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**

Subdirección de
Personal y Administración

***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS
ELEVADORES (ASCENSORES) DEL EDIFICIO
SEDE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
NUCLEAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y CON
CONCURRENCIA***

Madrid, julio de 2017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES) EN EL EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2018.

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la determinación de las condiciones técnicas relativas al mantenimiento, durante el año 2018, prorrogable durante un año más, de los aparatos elevadores situados en el edificio del CSN, calle Pedro Justo Dorado Dellmans nº 11, de Madrid, a fin de asegurar:

- Un tiempo mínimo de respuesta en caso de avería.
- Un mantenimiento –tanto preventivo como correctivo- en grado óptimo, que asegure la máxima disponibilidad y correcta conservación de las instalaciones.
- Mantenimiento técnico-legal.

2. NORMATIVA

La empresa adjudicataria, se compromete a prestar los servicios del Mantenimiento de los Aparatos Elevadores del edificio sede del CSN, de acuerdo con el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención y sus I.T.C. correspondientes del M.I.E. y la Normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral. Se indica una relación no exhaustiva de las normas de aplicación:

- R. D. 2291/1985, de 8 de noviembre. Reglamento de Aparatos de Elevación y manutención.
- Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, modificada por la Orden de 12 de septiembre de 1991..
- R.D. 203//2016, de 20 de mayo, por el que se establece los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- R.D. 842/2002 de 2 de agosto. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.



- RD 1627/1997, de 24 de diciembre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los obras de construcción.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre. Prevención de Riesgos Laborables.

3. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS ELEVADORES.

3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La empresa adjudicataria desarrollará todas las tareas necesarias de mantenimiento preventivo que, conforme a una planificación de actividades, mantengan con las máximas prestaciones y en buen estado de funcionamiento las instalaciones y aparatos elevadores. En esta función caben las actividades programadas de verificación de la instalación eléctrica y mecánica, que tendrá como fin el ajuste, sustitución de piezas, engrase, etc., para asegurar la máxima fiabilidad en los equipos.

3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Desarrollará también las labores de diagnosis y primera asistencia en averías, que componen el mantenimiento correctivo, que se pudieran producir en el curso normal del servicio de las instalaciones y equipos, efectuando las reparaciones pertinentes en los plazos más breves posibles.

3.3 MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que lo requieran de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

En este sentido, la empresa adjudicataria asegurará el funcionamiento continuo y eficaz rendimiento de las instalaciones que se describen en el ANEXO I, dedicando especial atención a los elementos de seguridad de los aparatos y desarrollando para ello el cumplimiento de las normas vigentes en el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención y sus I.T.C.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- La empresa adjudicataria deberá encontrarse en posesión de un certificado expedido por la Delegación de Industria, acreditativo de su competencia técnica, e inscrito en el Registro de Empresas Conservadoras, para llevar a efectos el citado Mantenimiento.
- La empresa adjudicataria deberá tener cubierta la responsabilidad civil que pudiera derivarse de su actuación, mediante la correspondiente póliza de seguros, por la cuantía establecida en la Reglamentación vigente de Aparatos de Elevación y Manutención, y todas las normativas que le afecten.
- La empresa adjudicataria deberá poseer un sistema de gestión de calidad acreditado por las correspondientes certificaciones.
- La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia laboral y fiscal.
- La cobertura de asistencia técnica será de 24 horas los 365 días del año 2018, al objeto de garantizar una respuesta inmediata en aquellas averías que supongan paradas o situaciones de emergencia en los aparatos elevadores. Para ello, la empresa adjudicataria dispondrá de **un servicio de avisos las 24 horas del día**, asumiendo la obligatoriedad de desplazamiento con los medios humanos y materiales necesarios **en un plazo máximo de dos horas**.
- Con el fin de conseguir el mejor servicio posible y el mayor nivel de seguridad, la empresa adjudicataria garantizará los repuestos originales de los elevadores existentes, valorándose positivamente su disponibilidad. Asimismo, el Servicio de Asuntos Generales podrá encargar y ordenar los análisis, ensayos o comprobaciones de los repuestos que estime oportunos.
- Para llevar a cabo el Servicio de Mantenimiento, la empresa adjudicataria proveerá la necesaria plantilla con personal de adecuada formación, capacidad y calificación profesional, especializada en la ejecución de este tipo de servicio.
- Se facilitará a la Subdirección de Personal y Administración del CSN expediente previo de los miembros del equipo, incluyendo cargo, titulación y experiencia profesional.



**CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**

Subdirección de
Personal y Administración

- La Subdirección de Personal y Administración del CSN podrá solicitar la sustitución de algún trabajador de la empresa adjudicataria si lo considerase oportuno por necesidades del servicio.
- La empresa adjudicataria facilitará, con carácter de confidencialidad, relación actualizada de servicios prestados a Organismos Oficiales, empresas públicas y privadas.
- La empresa adjudicataria registrará y anotará las fechas de visita, el resultado de las inspecciones, los elementos sustituidos y las incidencias que se consideren dignas de mención en el **Libro de Revisiones**, que deberá obrar en poder de la Subdirección de Personal y Administración del CSN.
- La Subdirección de Personal y Administración del CSN ejercerá la dirección y supervisión del mantenimiento realizado por la firma adjudicataria, siendo de esta firma la responsabilidad de las maniobras puntuales, así como de las averías derivadas de operaciones defectuosas realizadas por la misma.
- Las reparaciones y el suministro de todos los materiales o sustituciones de las piezas sujetas a desgaste serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria no estará obligada a efectuar a su cargo las reparaciones o sustituciones motivadas por actos vandálicos o situaciones de catástrofe, o por cualquier causa fuera de su control.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES) EN EL EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2018.

En la parte central del Edificio están situados los elevadores; dos de ellos dedicados al uso general de pasajeros denominados como ASCENSORES "A" "B" y "C" y un cuarto para uso de mercancías, denominado como MONTACARGAS "D".

1. ASCENSOR "A" NE 6763 OTIS, tipo 80 C S 10

Ascensor automático con memoria, siendo su maniobra colectiva dúplex en los dos sentidos de marcha.

Señalización con llamadores direccionales acústicos de llegada y posicionales, tipo OTIS NAO.

Capacidad para 10 personas, con un peso de 750 Kg., nº de paradas 8 y con un recorrido aproximado de 24,62 m.

Consta de los siguientes equipos:

1 GRUPO TRACTOR. Marca OTIS 18AFT de tracción por adherencia y compuesto por:

- Motor de arranque desde 15 a 32 Kw. y 180 arranques/hora.
- Polea motriz.
- Freno electromecánico.
- Reductor.
- Micro nivelación, etc.

1 Cuadro de maniobra y señalización basado en sistema modular desarrollado por microprocesadores marca OTIS, modelo MCS/311 dotado de sistema de control OTIS DELTA VR, compuesto por:

- Subsistema de señalización y llamada.
- Subsistema de control.
- Subsistema de potencia.
- Subsistema de control de velocidad y freno.
- Subsistema de control de puertas.
- Subsistema de información, etc.
- Unidad caja de bomberos.

2. ASCENSOR "B" NE 6764

Análogo al capítulo del ASCENSOR "A".

3. ASCENSOR "C" E 6765 (marca OTIS, tipo 692 T)

Ascensor automático, con memoria, siendo su maniobra colectiva selectiva en los dos sentidos de marcha.

Señalización con llamadas y mandador OTIS tradicional, direccionales con acústico de llegada y posicional de lámparas.

Capacidad para 6 personas, con un peso de 450 Kg. y nº de paradas 7.

Consta de los siguientes equipos:

- 1 Equipo con tecnología del sistema GN2 mod. de OTIS.
- 1 Motor Elevador OVFR 038.
- 1 Control de movimiento OVF 404R por variación de voltaje y variación de frecuencia regenerativos.

- 1 Cuadro de maniobra y señalización basado en sistema modular desarrollado por microprocesadores marca OTIS, modelo MCS. 220.
Compuesto por:
 - Subsistema de señalización y llamada.
 - Subsistema de control.
 - Subsistema de potencia.
 - Subsistema de control de velocidad y freno.
 - Sistema MPD (Multi Pantalla Digital)
 - Subsistema de control de puertas.
 - Unidad caja de bomberos.
 - Dispositivos luminiscentes tipo LED.

4. MONTACARGAS "D" NE 6762 (OTIS, tipo 80 C S 25)

Ascensor automático, con memoria, siendo su maniobra colectiva selectiva en los dos sentidos de marcha.

Señalización con llamadas y mandador OTIS tradicional, direccionales con acústico de llegada y posicional de lámparas.

Capacidad para 25 personas, con un peso de 1.875 Kg. y nº de paradas 7, distribuidas de la siguiente forma: 4 paradas de embarque en las plantas 3ª, 2ª, 1ª y Sótano -2; y tres paradas en sentido contrario en las plantas Baja, Sótano -1 y Sótano -3. Consta de los siguientes equipos:



**CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**

Subdirección de
Personal y Administración

- 1 Equipo con tecnología del sistema Gen2 mod. de OTIS.
- 1 Control de movimiento OVF 404R por variación de voltaje y variación de frecuencia regenerativos.
- 1 Cuadro de maniobra y señalización basado en sistema modular desarrollado por microprocesadores marca OTIS, modelo MCS.
Compuesto por:
 - Subsistema de señalización y llamada.
 - Subsistema de control.
 - Subsistema de potencia.
 - Subsistema de control de velocidad y freno.
 - Subsistema de control de puertas.
 - Subsistema de información, etc.
 - Aceleración ajustable.
 - Unidad caja de bomberos.
 - Dispositivos luminiscentes LED en botoneras tipo OTIS 2000.

RELACIÓN DE INSTALACIONES

EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

REFERENCIA	Nº	RAE	CARGA	PARADA S	MARCA
PRINCIPAL ASCENSOR "A"	1	032818	750 KG	8	OTIS TIPO CS 10
PRINCIPAL ASCENSOR "B"	2	032819	750 KG	8	OTIS TIPO CS 10
ASCENSOR "C"	3	032820	450 KG	7	OTIS TIPO 692 T
MONTACARGAS "D"	4	032823	1.875 KG	7	OTIS TIPO MCS